Jueves 28 de diciembre de 1843. Número 155.

# BOLETIN  OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

## ARTÍCULO DE OFICIO.

Número 1166. GOBIERNO POLÍTICO.

*El Excmo. señor Ministro de la Gobernacion de la Península con fecha 21 del actual me dice lo siguiente.*

S. M. se ha dignado expedir el Real decreto siguiente.= En atencion á las particulares circunstancias que concurren en D. Manuel Feijó y Rio, Gefe político interino de la provincia de Orense, he venido en conferirle dicho destino en propiedad. = Dado en Palacio á 20 de diciembre de 1843.=Está rubricado de la Real mano. = El Ministro de la Gobernacion de la Península, el Marqués de Peñaflorida.=De Real orden lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.

*Lo cual he dispuesto se publique en el Boletin oficial de esta provincia para conocimiento de los habitantes de la misma. Orense 25 de diciembre de 1843.=Manuel Feijó y Rio.*

Número 1167. IDEM.

*Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 18 del actual se me comunica la Real orden que sigue.*

El señor Ministro de la Guerra dijo al de la Gobernacion en 5 del actual lo siguiente.= Con esta fecha digo al Intendente militar lo que sigue.=He dado cuenta á la Reina del expediente que V. E. me ha remitido en 4 de noviembre último, promovido por D. Gabriel Cortés á nombre de su padre D. Manuel, vecino y propietario de la villa de Castrourdiales, solitando el abono de 2,490 reales de vellon importe de la lancha pescadora de su pertenencia llamada *San Andres*, perdida el dia 4 de mayo del año de 1837 trasportando tropas al vapor de guerra *Isabel II* surto en el puerto de Portugalete; y enterada S. M. se ha servido resolver, de conformidad con el dictamen de V. E., que se proceda al abono de los 2,490 reales importe de la lancha, puesto que resulta justificado que se perdió en el servicio del ejército; siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. que se fije el término improrogable de tres meses á contar desde la fecha de esta Real resolucion para instaurar instancias en solicitud del pago de toda clase de trasportes hechos en servicio del ejército durante la pasada guerra civil. = De orden de S. M. lo traslado á V. E. para su conocimiento, y á fin de que la preinserta orden llegue á noticia de los pueblos por medio de los Boletines oficiales. = Y de la propia orden comunicada por el señor Ministro de la Gobernacion de la Península lo traslado á V. S. para los efectos espresados.

*Y para que llegue á conocimiento de los habitantes de esta provincia, he dispuesto la publicacion de la inserta Real orden en el Boletin oficial de la misma á los fines prevenidos en la resolucion de S. M. Orense 25 de diciembre de 1843. = Manuel Feijó y Rio.*

Número 1168. INTENDENCIA.

Se anuncia por treinta dias la venta en pública subasta de las rentas forales que á continuacion se espresan pertenecientes al priorato de Sobrado de Trives dependiente del convento de monjas de San Payo de Santiago; cuyo remate tendrá efecto el dia 28 de enero próximo de doce á una de la tarde en las casas consistoriales de esta capital, ante los señores juez de primera instancia, comisionado especial de ventas, procurador síndico y testimonio del escribano que está nombrado. Otro igual remate tendrá lugar el mismo dia y hora en el partido de Trives adonde compete, ante aquel señor juez, administrador de rentas, procurador general y escribano elegido.

*Foro nombrado de Aceboso.*

Siete tegas y ocho y media maquilas de trigo que paga Maria Vazquez, al precio de 7 rs. y 17 mrs.

señalado al partido de Trives, 54 rs. y 28 mrs.= Veinte y siete tegas y una maquila de centeno id. id. al precio de 4 rs. y 21 mrs., id. 125 rs. y 8 mrs.= Tres rs. y 8 mrs. en dinero.=Suman estas partidas 183 rs. y 10 mrs., y su capital al 66 $^2/_3$ al millar 12,219 rs. y 21 mrs.

*Otro nombrado del Castro.*

Seis maquilas de centeno que paga Bernardo Vazquez, id. id. 3 rs. y 16 mrs., y su capital á id. 231 rs. y 13 mrs.

*Otro nombrado del Bretolo.*

Una maquila de trigo que paga Antonio Perez, id. id. 32 mrs.=Dos tegas y tres maquilas de centeno id. id. 10 rs. y 33 mrs.= Veinte y cuatro mrs. en dinero.=Suman estas partidas 12 rs. y 21 mrs., y su capital á id. 841 rs. y 6 mrs.

*Otro de Aceboso.*

Cinco cuartas y nueve cuartillos de vino que paga María Vazquez, al precio de 4 rs. y 26 mrs. la cuarta, id. id. 25 rs. y 20 mrs., y su capital á id. 1,705 rs. y 30 mrs.

*Otro nombrado de Castro.*

Cuatro cuartas de vino que paga Bernardo Vazquez, id. id. 19 rs. y 2 mrs., y su capital á id. 1,270 rs. y 20 mrs.

Orense diciembre 23 de 1843.=I. L, *Revenga.*

Número 1169. IDEM.

Se anuncia por treinta dias la venta en pública subasta de las rentas forales que á continuacion se espresan pertenecientes al priorato de Sobrado de Trives dependiente del convento de monjas de San Payo de Santiago; cuyo remate tendrá efecto el dia 28 de enero próximo de doce á una de la tarde en las casas consistoriales de esta capital, ante los señores juez de primera instancia, comisionado especial de ventas, procurador síndico y testimonio del escribano que está nombrado. Otro igual remate tendrá lugar el mismo dia y hora en el partido de Trives adonde compete, ante aquel señor juez, administrador de rentas, procurador general y escribano elegido.

*Un foro nombrado Añagaza.*

Catorce tegas y una maquila de centeno que paga Pedro Rascado, al precio de 4 rs. y 21 mrs. señalado al partido de Trives, 65 rs. y 7 mrs.= Ocho rs. en dinero.=Suman las dos partidas 73 rs. y 7 mrs., y su capital al 66 $^2/_3$ al millar 4,880 rs. y 14 mrs.

*Otro del mismo nombre.*

Once tegas de centeno que pagan Domingo y Antonio Alvarez, id. id. 50 rs. y 27 mrs.=Tres rs. y 19 mrs. en dinero.=Suman las dos partidas 54 rs. y 12 mrs., y su capital 3,623 rs. y 18 mrs.

*Otro nombrado Somoza.*

Una y media tega de trigo que paga Antonio Gonzalez, al precio de 7 rs. y 17 mrs. id. id. 11 rs. y 8 mrs.=Treinta y cuatro tegas y dos y media maquilas de centeno, id. id. 158 rs. y 15 mrs.= Seis rs. y un mrs. en dinero.=Suman 175 rs. y 24 mrs., y su capital 11,713 rs. y 25 mrs.

*Otro del mismo nombre.*

Cinco maquilas de trigo que paga Fernando Prieto, id. id. 4 rs. y 23 mrs.=Cinco tegas y dos maquilas de centeno, id. id. 24 rs. y 8 mrs.=Veinte y dos mrs. en dinero.=Suman 29 rs. y 19 mrs., y su capital 1,970 rs. y 20 mrs.

*Otro nombrado de Penapetada.*

Cinco tegas y siete maquilas de centeno que paga Joaquin Gomez. id. id. 27 rs. y 4 mrs., y su capital 1,807 rs. y 29 mrs.

*Otro nombrado de Somoza.*

Dos y media cuartas de vino que paga Antonio Gonzalez, á 4 rs. y 26 mrs., id. id. 11 rs. y 31 mrs., y su capital 794 rs. y 4 mrs.

*Otro nombrado de Añagaza.*

Diez cuartillos de vino que paga Pedro Rascado, id. id. 1 real y 33 mrs., y su capital 131 rs. y 13 mrs.

Orense 23 de diciembre de 1843.=I. L., *Revenga.*

Número 1170. IDEM.

Se anuncia por cuarenta dias la venta en pública subasta de las rentas forales que á continuacion se espresan pertenecientes á la Mayordomia del Ríos de los Estados secuestrados de Monterrey; cuyo remate tendrá efecto el dia 2 de febrero próximo de doce á una de la tarde en las casas consistoriales de esta capital, ante los señores juez de primera instancia, comisionado especial de ventas, procurador síndico y testimonio del escribano que está nombrado. Otro igual remate tendrá lugar el mismo dia y hora en el partido de Verin el foro nombrado de Cortegada de 33 ferrados de centeno, ante aquel señor juez, administrador de rentas, procurador síndico y escribano elegido, y con los restantes por ser de mayor cuantía se verificará en la Corte.

*Foro nombrado de Bustelo.*

Noventa y seis ferrados de centeno que se perciben por dicho foro, al precio de 6 rs. y 30 mrs. señalado al partido de Verin, importa 660 rs. y 10 mrs., y su capital al 66 $^2/_3$ al millar compone 44,019 rs. y 20 mrs.

*Otro nombrado de Soutocabo.*

Noventa ferrados de centeno, á id. 619 rs. y 14 mrs., y fue capitalizado en 41,294 rs. y 3 mrs.

*Otro idem de Moyaldé.*

Sesenta y ocho ferrados y un tercio de centeno, á id. 470 rs. y 10 mrs., y su capital 31,352 rs. y 31 mrs.

*Otro nombrado de Soutochan.*

Ciento cuarenta y un ferrados y dos tercias de centeno, á id. 975 rs., y su capital 66,000 rs.

*Otro de San Roman.*

Sesenta ferrados de centeno, á id. 412 rs. y 32 mrs., y su capital 27,529 rs. y 13 mrs.

*Otro nombrado de Terroso.*

Ciento trece ferrados y un tercio de centeno, á id. 780 rs., y su capital 52,000 rs.

*Otro nombrado de Veiga das Meás.*

Cincuenta y seis ferrados y dos tercios de centeno, á id. 390 rs., y su capital 26,000 rs.

*Otro nombrado de Villardebos.*

Cien ferrados de centeno, á id. 688 rs. y 6 mrs., y su capital 45,882 rs. y 11 mrs.

*Otro idem de Castrelo de abajo.*

Ciento setenta y tres ferrados y un tercio de centeno, á id. 1,192 rs. y 32 mrs., y su capital 79,529 rs. y 13 mrs.

*Otro nombrado de Arzos.*

Noventa y tres ferrados y un tercio de centeno, á id. 642 rs. y 11 mrs., y su capital 42,823 rs. y 18 mrs.

*Otro nombrado de Balfarte.*

Sesenta y seis ferrados y dos tercios de centeno, á idem 458 rs. y 28 mrs., y su capital 30,588 rs. y 7 mrs.

*Otro nombrado de Chaira y sus Barrios.*

Sesenta ferrados de centeno, á id. 412 rs. y 32 mrs., y su capital 27.529 rs. y 13 mrs.

*Otro nombrado de Cortegada.*

Treinta y tres ferrados de centeno, id. 227 rs. y 4 mrs., y su capital 15,141 rs. y 5 mrs.

*Otro nombrado de Marcellin.*

Cincuenta y tres ferrados y tercio de centeno, á id. 367 rs. y 2 mrs., y su capital 24,470 rs. y 19 mrs.

*Otro idem de Mañoas.*

Sesenta y tres ferrados y tercio de centeno, á id. 435 rs. y 30 mrs., y su capital 29,058 rs. y 28 mrs.

*Otro nombrado de Mourisco.*

Setenta ferrados de centeno, á id. 481 rs. y 26 mrs., y su capital 32,117 rs. y 21 mrs.

*Otro nombrado de Pena do Souto.*

Setenta ferrados de centeno, á id. 481 rs. y 26 mrs., y su capital 32,117 rs. y 21 mrs.

Orense 21 de diciembre de 1843.=I. I., *Revenga.*

Número 1171.

*Juzgado de primera instancia de la Cañiza.*

El Dr. D. Matias Diez de Prado, caballero de la real y distinguida orden de Cárlos III, juez de primera instancia en el partido de la Cañiza &c. = A los de igual clase, alcaldes constitucionales y mas autoridades civiles y militares que el presente vieren; sírvanse saber que en la noche del 30 del mes de noviembre próximo fue robada la Iglesia parroquial de Santa Cristina de Valeige de este partido fracturando sus puertas, y aparece de la causa que se instruye estraidas las alhajas siguientes: Cinco cálices de plata uno de ellos sobredorado; una llave tambien de plata y galon del mismo que servia para custodia y encierro del Jueves Santo; un rayo de lo mismo que servia para la cabeza de un Niño Jesus; los broches de un misal arrancados del mismo y del propio metal; el copon tambien de plata sobredorada por adentro su copa; dos ampollas de los Santos Oleos con su caja todo de plata; dos albas finas; otra de buen lienzo; una cubierta de lo mismo de un altar; otra alba y hábito de muselina. Ruego á dichas autoridades se sirvan disponer la procuracion de aquellas, y hallándolas que se recojan, y al tenedor de ellas se arreste y con seguridad conduzca con las mismas á disposicion de este juzgado á los efectos que son consiguientes; que en hacerlo asi administrarán la justicia que acostumbran, ofreciéndome al tanto cuando sus semejantes vea. Dado en la Cañiza firmado mio y refrendado del infraescrito escribano del número á 17 de diciembre de 1843.= *Matias Diez de Prado.*=Por su mandado, *Benito Gonzalez y Martinez.*

*Continúa la lista de los ciudadanos que tomaron parte en las últimas elecciones de Diputados y Senadores á Córtes por el distrito electoral del Carballino.*

| | |
|---|---|
| José Alvarez Pallon | Bernardo Ferreiro |
| Andres Lopez | Antonio Paradela |
| D. Andres Aliste | José Bispo |
| Benito Carreiro | José Vazquez |
| Pedro Perez | Pedro Lopez |
| José Vazquez | Benito Savedra |
| Manuel da Casa | Julian Pardo |
| Antonio Dominguez | Francisco Penela |
| Carlos de Soto | Benito Riande |
| Antonio Otero | José Antonio Rodriguez |
| Francisco Barreiro | Francisco Garcia |
| Luis Diaz | José Garcia |
| José Ignacio Sotelo | Manuel Dominguez Cardelle |
| Antonio Miguez | Santiago Dominguez |
| Domingo Fernandez | Domingo Touriño |
| Matiás de Cabo | Manuel Janeiro |
| Benito da Rua | Manuel Vazquez |
| José de la Fuente | Francisco Pardo |
| Juan Gonzalez | Luis Leborin |
| Luis Perez | Antonio Cortes |
| Manuel Fernandez | Gregorio Gonzalez |
| Manuel Figueiredo | Manuel Vazquez |
| Benito Godas | Benito de Prado |
| Benito Diaz | Manuel da Lama |
| Isidro Tizon | Benito da Casa |
| Tomas Iglesias | Agustin Otero |
| Francisco Otero | Pedro Perez |
| D. Agustin Taboada | D. Manuel Labandeira |
| José Gonzalez Castañeda | D. Francisco Paradela |
| Manuel Miguez | FranciscoGendive Rodriguez |
| Miguel Otero | Juan Paradela |
| Manuel Pedrouzo | Andres Prieto |
| Silvestre Fonteboa | Juan Rodriguez |
| D. Francisco Pinal | Manuel Meijome |
| Salvador Salceda | José Rodriguez |
| Antonio Ferretao | Domingo Garcia |
| Pedro Caiña | Juan Dominguez |
| Francisco Caiña | Francisco Garcia |
| Lorenzo Varela | Manuel Perez |
| Simon Alvarez | Bartolomé Gomez |
| José Arias | Juan Garcia |
| Rafael Arias | Enrique Pinal |

| | |
|---|---|
| D. Luis Salceda | Pedro Lorenzo |
| Fermin Garcia | Pedro Pereira |
| Jacobo Vieitez | Bartolomé Pereira |
| Eleuterio Alvarez | Juan Lorenzo |
| Benito Tizon | Manuel Rodriguez |
| Antonio Vieitez | Manuel Hermida |
| Dámaso Alonso | Manuel Lorenzo |
| José Barroso | Antonio Lorenzo |
| Francisco Romero | Gerónimo Gonzalez |
| Ramon Salceda | José Alvarez |
| Manuel Garcia | Bernabé Cibeira |
| Ramon Ferreiro | Manuel Freigido |
| D. Andres Lanzós | Manuel Cibeira |
| José Benito Gonzalez | Isidro Fernandez |
| D. Juan Gonzalez | Bruno Gonzalez |
| D. Manuel Casares | Bernabé Ojea |
| José Ameigeiras | Tomas Lorenzo |
| Antonio Garcia Cerdeira | Miguel Freijedo |
| Domingo Antonio Otero | Juan Moure |
| José Diz | Joaquin Garcia |
| Lorenzo Ameigeiras | Agustin Peña |
| Celedonio Gonzalez | Juan Fernandez |
| Angel Campo | Juan Antonio Fernandez |
| Amaro Godás | Alejo Peña |
| Domingo A. Cortizo | Francisco Vazquez |
| Juan Sanchez | Manuel Alvarez |
| Facundo do Campo | Alejandro Peña |
| José Ulloa | José Cardelle |
| Lorenzo Fondado | José Rodriguez |
| Vicente Fondado | Vicente Rodriguez |
| Carlos Arias | José Alvarez |
| Francisco do Val | D. Juan Rodriguez |
| Bernardo do Val | Ramon Garcia |
| Domingo A. Ameigeiras | Ramon Alvarez |
| Francisco Barrosa | Blas Arbor |
| Manuel Barrosa | Manuel Alvarez Barran |
| Pedro Pinal | Bernardo Peña |
| D. Manuel Garcia Centeno | Miguel Rodriguez |
| D. Francisco Sanchez | Francisco Rodriguez |
| Joaquin Gonzalez | Manuel Carrera |
| Manuel Iglesias | Manuel Rodriguez |
| José Pardo | Miguel Garcia |
| Agustin Taboada | Pedro Rodriguez |
| Antonio Gonzalez Borrajo | Vicente Freigedo |
| José Ramon Lopez | Antonio Gonzalez |
| Carlos Taboada | Francisco Freigedo |
| Manuel Garcia Barran | Isidro Freigedo |
| Manuel Rodriguez | Manuel Alvarez Cacharro |
| José Rodriguez | Manuel Freigedo |
| José Vazquez | Agustin Garcia |
| Santos Vazquez | Miguel Bernardez |
| Ramon Vazquez | Francisco Rodriguez |
| Salvador Garcia | Carlos Fernandez |
| Bernardo Garcia | José Fernandez |
| Bernardo Ledo | Manuel Fernandez |
| Manuel Rodriguez | Benito Freigedo |
| Manuel Lorenzo | Bernardo Garcia |

*(Se continuará.)*

---

La Agencia general de negocios particulares establecida en Madrid desde 1.º de enero de 1843, en el tiempo que lleva de existencia ha conseguido asuntos de un crecido número de clientes de varias provincias del Reino. Deseando dar impulso á establecimiento tan útil, la Sociedad que le compone ha determinado ofrecer sus servicios á todas las corporaciones municipales; y con este fin ha establecido comisiones en todas las capitales de provincia, á cuyo frente se hallan sugetos de arraigo y de honradéz; estándome cometida la de esta ciudad y pueblos que componen la provincia, invito á los Ayuntamientos á que se suscriban, si gustan, para cuantos asuntos les ocurran ventilar en estas oficinas y en las superiores de la corte, en lo que conseguirán las mayores ventajas, siendo una de ellas y la principal lo módico de la retribucion mensual que han de satisfacer, segun el orden siguiente:

1.ª clase de 12,000 almas en adelante, 60 rs.
2.ª clase de 10,000 á 12,000 almas, 54 reales.
3.ª clase de 8,000 á 10,000 almas, 48 reales.
4.ª clase de 6,000 á 8,000 almas, 40 reales.
5.ª clase de 3,000 á 6,000 almas, 34 reales.
6.ª clase de 1,500 á 3,000 almas, 28 reales.
7.ª clase de 1,000 á 1,500 almas, 24 reales.
8.ª clase de 500 á 1,000 almas, 18 reales.
9.ª clase hasta 500 almas, 14 reales.

Los Ayuntamientos se dirigirán para verificar sus suscriciones á la librería de D. Manuel Gomez Nóboa en Orense, entregando en el acto dos trimestres adelantados y dos copias del acuerdo de la Corporacion, que han de servir de poder á esta Comision principal y á la Agencia general de Madrid: la correspondencia y documentos que dirijan á cualquiera de ambos puntos, serán francos de porte.

Si algun Ayuntamiento, por convenir así á sus miras ó intereses, no se suscribiese en esta dependencia y tuviera que incoar alguna pretension en la corte, se dirigirá al comisionado en la cabeza del partido respectivo, entregándole los dos trimestres referidos y una copia del acuerdo de la Corporacion, dirigiendo sus pretensiones en derechura á la Agencia general, calle de Barrionuevo número 1.º, cuarto principal de la derecha. Para estos negocios la suscricion se hará por el orden siguiente:

4.ª clase de 6,000 almas á 8,000, 22 reales.
5.ª clase de 3,000 almas á 6,000, 18 reales.
6.ª clase de 1,500 almas á 3,000, 16 reales.
7.ª clase de 1,000 almas á 1,500, 14 reales.
8.ª clase de 500 almas á 1,000, 12 reales.
9.ª clase hasta 500, 10 reales.

La Empresa dará á los interesados periódicamente noticias del curso y terminacion de sus asuntos.

---



Imprenta de *D. Cesareo Paz y H.*